



# BOLETIN

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 6 de Septiembre de 1988

Núm. 204 *u*

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

## DELEGACION DE HACIENDA LEON

### GESTION TRIBUTARIA SOCIEDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al art. 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/82, de 15 de octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro público correspondiente.

C. I.	Denominación	Localidad
A 24027146	Carbones Alto Rueda, S. A.	Puente Almuhey.—Ctra. León-Riaño.
A 24039166	Coastur, S. A.	León.—C/ General Sanjurjo, 4
A 24038671	Construcciones Ortega Escudero, S. A.	San Andrés del Rabanedo, C/ Burbia, 5
B 24008922	Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L.	León, C/ La Rúa, 41
A 24025140	Fideyser, S. A.	León, Avda. General Sanjurjo, 5
A 24022600	Grupo de Servicios de Segur., S. A.	San Andrés del Rabanedo, C/ Pablo Díez, 119

León, 26 de agosto de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.

7234

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León. Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social n.º 937/88, incoada contra la Empresa "Hostelsa, Sociedad Limitada", domiciliada en Avenida Miguel Castaño, 54, de León, por infracción del art. 68 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (B. O. E. 20-7-74) y el

artículo 25 de la O. M. de 28-12-66 (B. O. E. 30-12-66), ha recaído resolución de fecha 29 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de doscientos mil pesetas (200.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Hostelsa, S. L." y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7246

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León. Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social n.º 990/88, incoada contra la Empresa "Industrias

Metalúrgicas Asturiana, S. A." domiciliada en Vidriera Leonesa, Ctra. de Zamora, Km. 6, de León, por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16 de diciembre de 1987 (B. O. E. 29-12-1987), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Industrias Metalúrgicas Asturiana, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7246

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social n.º 1024/88, incoada contra la Empresa "Frutas Eubemi, S. A.", domiciliada en c/ Luciana Fernández, 1, de Ponferrada, por infracción a los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20 y 22-7-74) ha recaído resolución de fecha 18 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Frutas Eubemi, Sociedad Anónima" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7246

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 819/88, incoado contra Villagonzalo, S. A., por infracción a los artículos 18 y 27.3 b) Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 23-8-88, por la que se acuerda el aplazamiento y suspensión de la misma. Dicha resolución podrá ser recurrida, en

alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Villagonzalo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7247

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social n.º 680/88, incoada contra la Empresa "Construcciones Rodolfo Celestino, S. A.", domiciliado en c/ Arquitecto Torbado, 6-1.º K, de León, por infracción a los artículos 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (B. O. E. del 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.) haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Construcciones Rodolfo Celestino, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7246

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, en acta de infracción Seguridad Social n.º 772/88, incoada contra la Empresa "Carbones del Esla, S. A.", domiciliada en c/ Marqueses de San Isidro, 6-3.º, de León, por infracción a los arts. 208 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1988, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Carbones del Esla, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 7246

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 12.705 R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga a Val de San Lorenzo y derivaciones a Piedralba y Molino de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: LMT. 15/20 kV. que partiendo de la de doble circuito de Astorga termina en el CT. de Val de San Lorenzo, con derivación al CT. de Piedralba y de esta acometida al Molino de Val de San Lorenzo con conductor aluminio-acero LA-56. La longitud de la línea principal es de 7.290 metros y la derivación de 3.908 metros con 25 metros más de la acometida al Molino de Val de San Lorenzo. En la línea principal se colocarán 61 apoyos, de los que 45 serán de hormigón y 16 metálicos, aparte de la incluida en el proyecto se han previsto derivaciones del apoyo n.º 4 al Colegio de Santa Madre de la Iglesia, de los números 10, 15, 58 y 59 a CT. particulares y del n.º 49 al CT de Val de San Román. La derivación parte del apoyo n.º 57 de la principal y termina en el CT. de Piedralba con una longitud de 3.908 metros y 29 apoyos, 23 de hormigón y 6 metálicos, aparte de 2 metálicos y 1 de hormigón que se conservan de las antiguas que hacen un total de 32. Independientemente de la acometida ya citada de los apoyos número 14 y 20 hay previstas derivaciones a los CT. de Morales y de Oteruelo de la Valduerna respectivamente.

Tanto la línea principal como la derivación tienen cruzamientos con la Excm. Diputación Provincial, CTNE., Confederación Hidrográfica del Duero y Endesa.

e) Presupuesto: 18.191.634 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Te-

territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7164 Núm. 5857—5.395 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. n.º 13.077 R.I. 11.032).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José M.º Prado Teruelo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casco urbano de Nogarejas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Red trenzada de baja tensión trifásica de al. de 1.000 V de tensión nominal, con secciones que varían entre 3×25 y 3×150 para las fases y 1×54 y 1×95 para el neutro, con una longitud total de 2.175 metros apoyada sobre las fachadas y cuando no sea posible se colocarán apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 3.782.670 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 25 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7223 Núm. 5858—2.860 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. n.º 13.075 R.I. 11.032).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de media tensión y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José M.º Prado Teruelo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nogarejas.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de una línea cuyo estado es deficiente.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV. con una longitud de 580 metros que entronca en el apoyo n.º 176 de la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A. La Bañeza-La Cabrera y termina en Nogarejas en el CT. proyectado próximo al existente. El conductor a emplear será el al-ac tipo LA-56. El número total de apoyos será de 6 de los que 4 serán de hormigón y 2 torres metálicas tipo Acacia de la casa MADE con aisladores tipo E/70 de Socori en cadenas de dos elementos y un CT. de intemperie de 100 KVA. de capacidad junto con sus dispositivos reglamentarios.

e) Presupuesto: 4.014.701 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 25 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7225 Núm. 5859—3.445 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 12.126 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión aérea posada y suspendida a 380/220 V. en Valdearcos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión cuyas características principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión aérea trifásica posada y suspendida, a 380/220 V con conductor de aluminio trenzado aislado de 3×95+1×54,6 mm<sup>2</sup> y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en Valdearcos (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 24 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7213 Núm. 5860—4.290 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. n.º 11.541 CL. R.I. 6.337).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV de 1.869 m. de longitud en La Herrera-Sotillos de Sabero; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea aérea trifásica a 13,2/20 KV cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV con conductor de

al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio templado Socori, S. A., tipo E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 11 y 13 metros de altura con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia con origen en la actual línea a 13,2 Kv de Iberduero, S. A., en las proximidades del cruce de la carretera particular de Hulleras de Sabero con la línea a 45 KV "Terminor-La Herrera" en La Herrera, discurriendo a través de fincas particulares, terrenos comunales y monte de utilidad pública, número 463 "Cueto y Royo", en el término municipal de Sabero en su anejo de Olleros de Sabero y en el de La Erceña, con una longitud de 1.869 metros, cruzando la línea eléctrica a 45 Kv "Terminor-La Herrera", la carretera particular de Hulleras de Sabero, línea de BT, arroyo, línea a 45 KV "Navatejera-La Herrera" con una derivación desde el apoyo n.º 5 al CTI existente de 122 metros con cruce con línea a 45 KV "Lugán-La Herrera", finalizando la línea general en el Alto de Sotillos de Sabero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 23 de agosto de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7214 Núm. 5861—5.850 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> Rocío Álvarez Alonso, para la apertura de un local destinado a exposición y venta de vehículos en la Avda. Padre Isla, n.º 21, expediente núm. 1.250/88-V.O.

León, 24 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Álvarez, en funciones de Alcalde.

7250 Núm. 5862—1.170 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por parte de D. Vicente Simón Amez, se ha solicitado licencia para la apertura de un Supermercado, en la finca n.º 8 de la calle Luis Alonso, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan a 29 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7241 Núm. 5863—1.300 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Por D.<sup>a</sup> María del Sagrario Llamazares del Blanco, mayor de edad, industrial y vecina de Voznuevo, con D.N.I. n.º 9.682.645, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de un depósito aéreo para almacenamiento de gas propano, de 2.450 kilos de volumen", en la localidad de Voznuevo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar a 30 de agosto de 1988. El Alcalde (ilegible).

7244 Núm. 5864—1.885 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y con la asistencia de siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Curueño, primera fase".

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la ejecución de las obras "Pavimentación de calles en Santa Colomba de Curueño, primera fase" y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 7.111.832 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.711.832 pesetas de las que se distribuirá un 90 %, o sea 3.340.649 pesetas entre los beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expone al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Santa Colomba de Curueño, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7258 Núm. 5865—4.355 ptas.

\*\*\*

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y con la asistencia de siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de Contribuciones Especiales a consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles de Barrillos de Curueño, segunda fase".

Visto el expediente correspondiente,

al que está unido el proyecto técnico referente a la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Barrillos de Curueño, segunda fase" y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 7.111.832 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.711.832 pesetas de las que se distribuirá un 90 %, o sea 3.340.649 pesetas entre los beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Santa Colomba de Curueño, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7259 Núm. 5866—4.290 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto de las obras de "Acondicionamiento del cementerio y camino de acceso en Pardesivil de Curueño", suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, cuyo importe asciende a 1.200.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 30 de agosto de 1988.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7243 Núm. 5867—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrotierra de Valmadrigal*

Redactadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores indepen-

dientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al año 1987, se exponen al público por plazo de quince días y ocho más, al efecto de reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 29-8-88.  
El Alcalde (ilegible).

7240 Núm. 5868—780 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de 12-08-88, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de urbanización de los accesos al polideportivo de Veguellina por la carretera del Páramo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Fernando Fernández Briera y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 56.073.587 pesetas.

Dicho proyecto, se hallará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra las obras proyectadas que, si en dicho plazo no se produjeran, quedará la aprobación otorgada convertida en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villarejo de Orbigo, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

7217 Núm. 5869—2.015 ptas

\*\*\*

Aprobado por el Pleno el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de una finca rústica con destino a vertedero de residuos sólidos urbanos, se expone al público por plazo de ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, si bien en el supuesto de que se presenten reclamaciones se aplazará cuando resultare necesario su celebración, se convoca el siguiente

CONCURSO PUBLICO

Objeto: La adquisición de una finca con destino a vertedero de residuos sólidos urbanos de las siguientes características; dentro del Municipio de Villarejo de Orbigo:

A) Estará a una distancia mínima de dos mil metros del núcleo de población más próximo.

B) Serán preferidas aquellas fin-

cas que estén en zonas altas, laderas, etc. a las zonas vega, cuyo nivel freático esté a más de 3,00 m. y se compongan de material arcilloso e impermeable.

C) Su ubicación nunca será en la dirección de los vientos dominantes y su superficie mínima serán 13.000 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas a la baja.

Pago del precio de la adquisición: Será satisfecho al adjudicatario del concurso en el acto de formalización de la escritura de adquisición con cargo a los créditos presupuestarios previstos a tal fin para el presente ejercicio.

Participación en el concurso: Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas propietarias de fincas rústicas sitas en término municipal de Villarejo de Orbigo cuyas facultades de uso y disposición no se hallen limitadas por cargas, gravámenes o servidumbres que hicieran imposible el uso a que se pretende destinar la finca.

Fianzas: Para participar en el concurso, 15.000 pesetas.

—Por el adjudicatario del mismo el 4 por ciento del precio de adquisición.

Presentación de ofertas: En el plazo de 20 días desde la última publicación del anuncio de concurso en los Boletines Oficiales en que proceda, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que luego se dirá que contendrá:

a) La oferta económica.

b) A ser posible, plano o fotocopia del plano de situación de la finca ofertada.

Celebración del concurso: a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo para presentación de las ofertas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Formalización de la adquisición: En escritura pública para cuya formalización el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los documentos relativos a la finca.

Modelo de presentación de ofertas: D. ...., D. N. I. n.º ..... (del que adjunto fotocopia) con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....,) lo cual acreditado con copia de poder bastante que acompaño, enterado de la convocatoria de concurso público efectuada por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo para la adquisición de una finca con destino a vertedero de residuos sólidos urbanos ofrece una de su propiedad que reúne las condiciones requeridas en la cantidad de ..... pesetas (en letra) y se somete al Pliego de Cláusulas que rige la adquisición haciendo constar:

1.º—Que soy el propietario de una finca sita en el paraje de ....., pueblo de ....., del término municipal de Villarejo de Orbigo, que tiene una extensión de ..... (metros cuadrados o hectáreas), con los siguientes linderos: Norte: ..... Sur: ..... Este: ..... Oeste: .....

Número de parcela: ..... número de polígonos: ..... Adjunto plano o copia del plano de situación de la finca: ..... (sí o no).

2.º—Que he constituido fianza provisional, adjuntando justificante y, si se me adjudicare el concurso, me comprometo a poner dicha finca, libre de cargas y gravámenes de cualquier tipo, a disposición del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, tan pronto como me lo exija, suscribiendo la correspondiente escritura pública de adquisición recibiendo el precio de adjudicación y a cumplir las garantías exigidas por el pliego de cláusulas que rige la adquisición.

3.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa vigente aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

En ....., a ..... de ..... de 1988.

Villarejo de Orbigo, a 23 de agosto de 1988.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

7216 Núm. 5870—9.035 ptas.

## Entidades Menores

### *Junta Vecinal de Reliegos*

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de información pública de 30 días, a que fueron sometidas las Ordenanzas de agua potable a domicilio y aprovechamiento de bienes comunales de esta Junta Vecinal, aprobación inicial llevada a cabo el día 11 de julio de 1988, quedan aprobadas definitivamente en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1988.

Reliegos, 16 de agosto de 1988.—El Presidente, Amador Santamarta Blanco.

7153 Núm. 5871—910 ptas.

### *Junta Vecinal de Quintanilla del Monte*

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día diez de julio de 1988 aprobó las siguientes Ordenanzas:

1.ª Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes de propios de la Junta Vecinal.

2.ª Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por la prestación del servicio de agua a domicilio.

3.ª Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Todas ellas están expuestas al público por espacio de 30 días en la Secretaría de la Junta Vecinal, para las oportunas reclamaciones.

Quintanilla del Monte, 18 de agosto de 1988.—El Presidente, Antonio Peñalé.

7154 Núm. 5872—1.300 ptas.

### *Junta Vecinal de Castrocontrigo*

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, León, somete a pública subasta el aprovechamiento de caza del monte 3.004 "El Villar" propiedad particular del pueblo de Castrocontrigo para la formación de un coto de caza con reglamentación especial.

1.º El precio base aprobado por la Junta Vecinal es de trescientas mil (300.000) pesetas. Para participar en la licitación será necesario depositar en el acto de entrega de las plicas una fianza del tres por ciento del precio base.

2.º El adjudicatario del contrato deberá realizar en este monte una labor técnica gratuita, realizando aquellos proyectos relativos a temas forestales, que considere necesarios la Junta Vecinal en dicho monte, en un plazo no mayor de tres meses.

3.º La duración del contrato será de veinticinco años. Se anulará a los cinco años si el adjudicatario no hubiere realizado el cerramiento y el cortafuegos perimetral.

4.º Se entregarán dos sobres, uno con la proposición económica y anteproyecto de reglamentación especial, otro que contenga el justificante del pago del impuesto industrial y los documentos B1 calificación empresarial para realizar proyectos de Agricultura, Ganadería y Pesca y K6 calificación empresarial para realizar trabajos forestales. La celebración de esta subasta tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente de haber transcurrido ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y la presentación de plicas finalizará a las diecinueve horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

5.º Los gastos de publicación, impuestos, señalización y aquellas inversiones incluidas en la reglamentación especial, correrán a cargo del adjudicatario.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

A que ha de someterse el aprovechamiento de caza en el monte particular 3.004 El Villar, perteneciente a Castrocontrigo, León.

1.º Los límites del terreno en que

se podrá realizar el aprovechamiento de la caza a que se refiere este pliego son:

Norte: Cortafuegos que limita con el monte "El Villar" y monte de U. P. n.º 81, ambos de Torneros de Jamuz.

Sur y Oeste: Monte de U. P. n.º 75 perteneciente al pueblo de Nogarejas.

Este: Monte "Las Llamas 3.003" y montes de U. P. 80 y 82 pertenecientes a Palacios de Jamuz y monte 75 de U. P. de Nogarejas.

La superficie aproximada dentro del perímetro es de 856 Has.

Se subasta el aprovechamiento de caza del monte para la formación de un coto de caza con reglamentación especial.

Esta reglamentación especial correrá por cuenta del adjudicatario, así como aquellas inversiones incluidas en ésta. Deberá ser presentada para su aprobación en la Sección de Montes, Caza y Pesca de la Junta de Castilla y León, Avenida Ramón y Cajal 17, León, una vez realizada la adjudicación.

1.º Objeto del contrato.—Es la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del monte particular 3.004 El Villar durante 25 años.

2.º Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.—El interesado deberá realizar un cerramiento perimetral de la finca y un cortafuegos de 20 metros de anchura.

3.º Plazo de utilización, que tendrá carácter de improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.—Una vez adjudicado definitivamente el aprovechamiento cinegético el plazo será de 25 años.

4.º Deberes y facultades del concesionario en relación con la Junta Vecinal y las que ésta contrajera.—Los adquiribles recíprocamente por la Junta Vecinal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la Ley y Reglamento de Montes vigente, a la Ley y Reglamento de Caza, al derecho supletorio y demás legislación concordante.

5.º Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.

6.º Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.

7.º Canon que hubiere de satisfacer a la Junta Vecinal, que tendrá carácter de tasa, y comportará el de-

ber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. El canon será de 300.000 pesetas anuales.

8.º El adjudicatario estará obligado a mantener en buen estado el dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

9.º Al finalizar el plazo de arrendamiento, las obras e instalaciones que hubiere realizado el adjudicatario, revertirán a la Junta Vecinal de Castrocontrigo sin que por ello tenga que abonar cantidad alguna.

10.º La Junta Vecinal se reserva la facultad de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante rescaramiento de los daños que se causaren o sin él cuando no precediere.

11.º La Junta Vecinal otorga este arrendamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12.º Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave.—Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, el deteriorar o romper los recipientes o utensilios de resinación será sancionado con el duplo del valor del objeto roto.

13.º El concesionario deberá abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Junta Vecinal, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

La Reglamentación especial deberá incluir:

—1.º Cerramiento perimetral de la finca, así como un cortafuegos de 20 metros de anchura.

2.º Plan de repoblación con especies cinegéticas.

3.º Al menos un guarda jurado.

4.º Los concursantes deberán presentar un anteproyecto esquemático con los puntos principales en que se basará la reglamentación especial.

5.º El adjudicatario del contrato deberá realizar en este monte una labor técnica gratuita, realizando aquellos proyectos relativos a temas forestales, que considere necesario la Junta Vecinal en dicho monte, en un plazo no mayor de tres meses.

6.º La duración del contrato será de 25 años. Se anulará a los 5 años si el adjudicatario no hubiere realizado el cerramiento perimetral y el cortafuegos.

7.º El precio base fijado por la Junta Vecinal es de 300.000 pesetas y la licitación será al alza. Para tomar parte en la subasta será preciso

acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio base.

8.º Una vez efectuada la adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético, el pago relativo a los tres primeros años se hará dentro del plazo de 20 días a partir de la fecha de adjudicación. El cuarto año se pagará el precio del remate. Los años sucesivos se irá incrementando esta cantidad en el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior publicado por el Instituto de Estadística. Efectuada la adjudicación definitiva, deberá ingresar en el acto el 10 por 100 del remate como fianza definitiva, que será devuelta al concluir el arriendo.

9.º El adjudicatario será titular del coto, según el contrato de arriendo del aprovechamiento cinegético, asumiendo, por tanto, los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Caza, según reza en el artículo 6.º 1 y 2 del Reglamento de Caza.

10.º Si por causas ajenas al adjudicatario, no fuese admitido por la Autoridad Competente el cerramiento perimetral de la finca, éste tendría derecho a un periodo de aprovechamiento de diez años en las mismas condiciones, siempre que realizara el cortafuegos perimetral de la finca.

11.º El importe procedente del pago de los tres primeros años de arrendamiento, se empleará en pagar los planes de ordenación cinegética y entresaca encargados por esta Junta Vecinal, con esta fecha.

12.º Este contrato de arrendamiento para coto de caza con reglamentación especial no impedirá la utilización del monte 3.004 El Villar por el pueblo de Castrocontrigo para actividades habituales de éste como aprovechamiento de resinas, maderas, leñas, setas, etc., siempre que no modifiquen el habitat necesario para el desarrollo de las especies cinegéticas o limiten el ejercicio de la caza.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las plicas, que serán entregadas en la Secretaría de la Junta Vecinal, entre las 17 y las 19 horas de lunes y viernes, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"D. ...., vecino de ..... con residencia en (calle plaza etc.) ..... n.º ..... de ..... años de edad, D. N. I. n.º ..... en nombre propio (o en representación de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento de la caza del monte "3004 El Villar" cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León, n.º ..... de fecha ..... la cantidad de (en números y en letras) ..... pesetas."

(1) Cuando sean más de uno se realizarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Castrocontrigo, 25 de agosto de 1988.—El Presidente (ilegible).

7229 Núm. 5873—18.590 ptas.

#### Junta Vecinal de Pesquera

Aprobado inicialmente por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará expuesto al público en el tablón de anuncios por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas ante esta Junta Vecinal, quien las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pesquera, 19 de agosto de 1988.—El Presidente acctal., Alejandro-Juan Díez Corral.

7172 Núm. 5874—1.365 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número de orden 342/88, se tramita expediente para hacer constar en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario el exceso de cabida del inmueble de que se hará mención, instado por doña María-Concepción Agueda Marco Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión, de esta vecindad, que actúa por sí y además en nombre de la Comunidad de Copropietario del referido inmueble, integrada por dicha señora, junto con los herederos de don Francisco Marco Fernández, don José-María, don Isidoro y doña María-Vicenta Marco Fernández; los herederos de don Isidoro Marco Fernández, don Herminio-Enrique y doña Ana-María Marco Belestín, y el heredero de don Antonino Marco Fernández, don Antonio Marco. El inmueble de que se trata es la casa en térmi-

no de León, calle del Dr. Fleming, número 9, que consta de semisótano y planta principal con patio, que linda: al frente, calle de su situación; a la derecha, con don Faustino Carrera Alonso, domiciliado en Avda. Dr. Fleming, 7 (casquería); al fondo, con don Abundio Gago, y a la izquierda con herederos de doña María-Marassa Oliví y don Leovigildo Muñiz, cuyos domicilios son desconocidos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, con una superficie de 236 metros cuadrados, disconforme con la realidad extraregistrar que es de 295 metros cuadrados, según plano del Arquitecto de esta localidad, don José Ignacio Cimas Fernández.

En providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito originario, y se ha acordado citar mediante el presente edicto a los colindantes, que quedan mencionados, así como a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la pretensión solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga, según dispone el art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

7266 Núm. 5875—4.030 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 96/88, se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Maximina Bardón García, española, mayor de edad, casada y vecina de Lausanne (Suiza), contra D. Manuel Montiel Castaño, mayor de edad, casado y de ignorado domicilio, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 195.—En León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio n.º 96/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Maximina Bardón García, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y asistida por la Letrada doña Manuela Cabezas Prieto, contra don Manuel Montiel Castaño, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Maximina Bardón García, contra don Manuel Montiel Castaño, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio constituido entre los mismos, por causa de divorcio, concretamente por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante un tiempo ininterrumpido superior a los cinco años, con los efectos legalmente establecidos. Y sin hacerse declaración en materia de costas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Riello (León), en cuyo tomo 9, folio 54-V, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7254 Núm. 5876—4.290 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.316/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.316/87, sobre desacato en el que han intervenido como partes Policías Municipales: Tomás Pozuelo Monreal y Javier Puente Rubio como denunciante y José Manuel Reza Reza y Aurelio Herrero Barriales como denunciados, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Reza Reza y Aurelio Herrero Barriales de la falta que se les imputaba declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Angel Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Reza Reza y Aurelio Herrero Barriales, cuyo do-

milio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

7194

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes en formación de Torre de Babia

Ernesto Alvarez Alvarez, Presidente de la Comisión de la Comunidad de Regantes en formación, del río de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

Hago saber: Que en Junta General de Regantes habida en Torre de Babia, en fecha treinta de julio del año en curso, se aprobó, por unanimidad, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos que han de regir dicha Comunidad, el cual se acordó sea depositado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabrillanes, para general conocimiento de su contenido, a los efectos oportunos, en cuya Secretaría estará depositado durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Torre de Babia, 8 de agosto de 1988. El Presidente de la Comisión, Ernesto Alvarez.

7205 Núm. 5877—1.560 ptas.

### Comunidad de Regantes

DE SESAMO Y VEGA

DE ESPINAREDA

(EN CONSTITUCION)

Información pública

José Fernández Fernández, Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá esta Comunidad de Regantes, actualmente en trámite de constitución.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por esta Comisión, en Junta General celebrada el día 20 del presente mes de agosto, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto n.º 849/1986, de 11 de abril), se hace saber para general conocimiento que los referidos proyectos han salido a información pública, encontrándose depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para que por espacio de treinta días puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y en su caso formular reclamaciones.

En Sésamo, a 24 de agosto de 1988. José Fernández Fernández.

7265 Núm. 5878—2.015 ptas.